

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	MINUTA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA	CO-FT-05 V2

ADICIÓN Y PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN No. 10 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1360 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y JULIE STEFANY BERMUDEZ BAZURTO

Entre los suscritos **CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **39.684.325** en calidad de GERENTE nombrada mediante el Decreto 160 del 05 de Abril de 2017, quien para los efectos de la presente adición y prórroga se denominará el CONTRATANTE y por la otra, **JULIE STEFANY BERMUDEZ BAZURTO** con Identificación Número **1.030.550.271** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente adición y prórroga en plazo de ejecución al contrato No. 1360 , previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Resolución 887 del 19 de Julio de 2019 establece el manual de contratación donde se contempla adición y prórroga a los contratos. **2)** De acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la adición y prórroga del mismo. **3)** Que entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y el CONTRATISTA se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **1360** el día 2019-02-01 por valor de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$17.950.925)** y plazo de ejecución 5 MESES cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., en consecuencia las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Adicionar el valor del contrato principal en la suma de **UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS (\$1.795.092)** quedando el valor del contrato en la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$43.082.220) y prorrogar el plazo de ejecución en 16 DIAS más, contados a partir de dieciseis (16) días del mes de enero de 2020 hasta el día treinta y uno (31) días del mes de enero de 2020 quedando el plazo de ejecución en 365 DIAS. **CLAUSULA SEGUNDA:** La presente adición en valor cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 51 de fecha 2020-01-02 con cargo al **RUBRO 231010203 - HONORARIOS** expedida por el responsable de presupuesto. **CLAUSULA TERCERA** Todas las clausulas y las estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por la presente adición y prórroga permanecen vigentes. **CLAUSULA CUARTA:** La presente adición y prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma la presente adición y prórroga en Bogotá D.C., a los quince (15) dias del mes de enero de 2020.